

# GACETA DE MADRID.

MARTES 14 DE ABRIL DE 1829.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.*

Art. 52. Los sargentos, cabos y carabineros, no gozarán mayores pensiones de las que señalan los artículos 50 y 51; pero serán atendidos con preferencia para ser colocados en plazas del resguardo interior ó de recaudacion, cuando por sus años de servicio, y á consecuencia de sus fatigas en el activo servicio de costas y fronteras, no puedan continuar en el mismo, y se hayan hecho acreedores á una ocupacion menos penosa ó activa.

Art. 53. Las pensiones de retiro, de que tratan los artículos anteriores, se pagarán de los productos líquidos de las rentas, en la misma forma que las jubilaciones de los empleados de ellas.

Art. 54. Las viudas y huérfanos de los oficiales de este cuerpo tienen derecho á las pensiones de viudedad que detalla el reglamento del monte pío militar, quedando en consecuencia dichos oficiales, sus causantes, sujetos al descuento del monte pío que sobre los sueldos correspondientes á dichas clases determinan los artículos 62 y 64 del Real decreto de 31 de Mayo último, relativo á la organizacion general del ejército: y declaro exentas de este descuento las porciones y premios que sobre comisos correspondieren á dichos oficiales, pues que son una recompensa propia de una accion ó funcion especial.

Art. 55. Las viudas y huérfanos de las clases de tropa que hubieren muerto por el hierro ó fuego enemigo en funciones de este servicio, ó á consecuencia de heridas recibidas en el mismo, optarán á los efectos de mi Real piedad; y segun las circunstancias del servicio, y la situacion de dicha familia, tendré á bien determinar la pension ó socorro proporcionado con cargo á los productos líquidos de las rentas.

### Obligaciones generales y servicio del cuerpo.

Art. 56. El inspector general, ademas de la correspondencia oficial propia de las funciones generales que indican los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, dará cuenta de todas las noticias, hechos ó operaciones esenciales ó extraordinarias que merezcan mi soberano conocimiento, y á proporcion de las ocurrencias.

Art. 57. Los primeros comandantes, ademas de las obligaciones generales propias del mando y direccion del servicio activo y vigilancia de la instruccion, administracion y disciplina de las compañías que forman su respectiva comandancia, tendrán anejas las funciones de inspectores de la fuerza y puestos que esta ocupe.

Art. 58. Los segundos comandantes sin puesto fijo en cada comandancia son los gefes encargados particularmente bajo las órdenes de los primeros comandantes de la vigilancia sobre el servicio activo, instruccion y disciplina, y reunirán las funciones de subinspectores.

Art. 59. En ausencias ó vacantes sustituirá al primer comandante el segundo, y á este el capitán mas antiguo de cada comandancia. (Se continuará.)

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### INGLATERRA.

Londres 28 de Marzo.

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 87½.

Ayer se dió cuenta en la Cámara de los Comunes del dictamen de la comision general respecto al *bill* en favor de los católicos; se presentaron y desecharon muchas enmiendas, y la Cámara resolvió por 233 votos contra 106, que el *bill*, con las enmiendas hechas por el gobierno, se copiase segun costumbre. El lunes se verificará la tercera lectura.

### FRANCIA.

Paris 1.º de Abril.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados de 107 á 108. Ac-

ciones del banco 1860. Empréstito Real de España 84. Renta perpetua de idem 53½.

Las noticias de Constantinopla que trae el *Observador austriaco* con fecha 25 de Febrero nada dicen de nuevo. El Gran Señor se hallaba de vuelta del viaje que habia hecho al mar de Mármara, con objeto de visitar al gran visir Izzet-Mehmed-baja en su residencia de Rodosto. Se creia que S. A. iria al ejército grande; y los ministros y grandes del imperio habian vestido el traje militar, á imitacion de su amo. Comenzaba de nuevo el envio de tropas de Asia, y el gobierno tomaba tambien las medidas convenientes para precaver la escasez de víveres, mandando comisionados que activasen la remesa de granos desde los distritos contiguos, á la capital, y aun desde Smirna.

El *Congreso de Nuremberg* dice que se han completado todos los cuerpos del ejército ruso; que aguardan con impaciencia la orden para marchar; y que el nuevo general en jefe inspira la mayor confianza. Se creia sin embargo que todas las operaciones militares, por extenso que sea el plan bajo que se hayan concebido, no tendrán mas objeto que atraer al Sultán á un convenio. Decian tambien que Mr. Minciaky sería nombrado para desempeñar momentáneamente una comision, mediante á la mucha consideracion y confianza que habia merecido al ministerio turco durante su mision en Constantinopla. Lo que daba á esta voz alguna apariencia de verdad era que todos saben lo mucho que repugna al gabinete de S. Petersburgo la mediacion extranjera, y que no se cree contrario á la dignidad de un gran imperio el entablar negociaciones directas. Añaden que las provincias meridionales del imperio ruso padecen mucho con la continuacion de la guerra, y que los productos de ellas abundan sobremanera, sin poder darles salida por el abatimiento de los precios.

El *Correo de la paz y de la guerra de Nuremberg* asegura que las tropas acantonadas en los Principados han debido ponerse en movimiento el 27, y que las operaciones de la campaña comenzarán por los sitios de Silistria y de Giurgewo. Se está preparando para entrar en la Servia una division rusa. El congresal de Nuremberg pretende que el Emperador y la Emperatriz de Rusia irán este año á Berlin, y despues á las aguas de Pirmont.

Escriben de Tolon con fecha 26 de Marzo.

Ayer fondeó en este puerto el navio de S. M. *Conquistador*; su comandante Mr. Maurice: viene á su bordo el vicealmirante de Rigny.

El parte telegráfico de Marsella anuncia que ha llegado á aquel puerto la corbeta *Astrolabio*, al mando de Mr. Dumont-Durville, capitán de fragata: este buque salió de Tolon tres años hace con objeto de hacer descubrimientos, y reconocer el verdadero parage en que acaeció el naufragio de Mr. de Lapeirouse. Parece que ha desempeñado completamente su encargo, puesto que trae un cañon del calibre de á 8, una ancla de 1800 libras, un galápagos de plomo y dos pedreros de bronce, todo correspondiente á los buques de la expedicion de Mr. Lapeirouse, y hallado por la corbeta *Astrolabio* en la isla de Manicolo.

El navio *Brestaw*, su comandante Maillard de Lacourt, sale hoy para Nápoles; conduce á S. E. la condesa de Guillemint y su familia.

Mañana saldrá para Cádiz la corbeta *Emulacion*, capitán Delussan.

## ESPAÑA.

Habana 23 de Febrero.

El estado general de productos de las rentas reales de la Habana en el año de 1828 presenta el siguiente resumen:

Recaudado..... 5.144,132.44

	A las cajas matrices por líquido de derechos Reales é impuesto extraordinario.....	4,533,000.7½	
	Por devoluciones y gastos de oficina..	28,559.5	
Distribuido.	Al Real Consulado por líquido de los ramos que pasan á sus cajas.....	527,318.2½	
	A la junta general de Aranceles por el derecho de Balanza.....	36,327.5	
	A la casa de Beneficencia.....	14,045.7½	
	A la Real sociedad patriótica.....	4,880.1	
			5,114,132.4½
Balance.....			Igual.

En el mismo estado contiene los siguientes de exportacion de frutos y entradas y salidas de buques.

*Exportación principal de frutos.*

Azúcar.....	Cajas.....	268,586
Café.....	Arrobas.....	794,496
Cera.....	Id.....	10,516
Miel de purga.....	Bocoyes.....	47,854
Aguardiente de caña. Pipas.....		2,333

Buques.	Entrados.	Salidos.
<i>Españoles.</i>		
De guerra.....	100.....	94
Mercantes.....	116.....	138
<i>Extranjeras.</i>		
De guerra.....	74.....	69
Mercantes.....	845.....	853
Totales.....	1,135.....	1,154

Concluye entre otras demostraciones, por las cuales se deduce que aunque los productos en 1827 fueron 5,255,860 pesos y un real, los de 1828 habrian podido excederles en mas de medio millon de pesos; cuyo déficit es plausible por la parte que en él ha tenido la introduccion de grandes cargamentos de harina de la peninsula, con derechos mucho mas moderados que si hubiese sido hecha de países extranjeros; y por la supresion de un impuesto y reduccion de derechos en los nuevos aranceles sobre el fruto de café.

*Reflexiones que ofrece el estado precedente en cotejo con el de los países disidentes de América.*

Dejamos á la consideracion de nuestros lectores el juzgar imparcialmente sobre las reflexiones que se nos ocurren en vista del estado de prosperidad que presenta la administracion de la Habana, cuyo influjo es comun respectivamente á todos los pueblos de la isla de Cuba.

Por consecuencia de él deducimos: que si este país, lejos de venir en decadencia, se presenta notoriamente cada dia mas pingüe es porque el gobierno peninsular no solo no le opone obstáculos ni gravámenes que le impiden sus progresos, sino que en ellos influyen sus celosos desvelos y sus providencias de estímulo y proteccion, bajo cuyos auspicios se alienta el agricultor, el artista, el comerciante, y la confianza en fin anima á todos sus fieles y cuerdos habitantes.

Tan cierto es que estos modelos de discrecion han calculado sobre tan saludable principio en que libran su mutua y verdadera conveniencia, como indudable el que no les han faltado ni quizá faltan aun instigaciones para apartarlos de él, porque en ninguna parte deja de haber quejas particulares de algun individuo, justa ó injustamente concebidas contra los que gobiernan, ni estímulos de mas extraño origen, ó pretensiones, que aunque muy lejos de ser causa comun quisieran sus promovedores hallar incautos en quienes apoyar la voz popular con que conseguir el triunfo, y

el velo á sus inícuos proyectos. Pero por fortuna para los habitantes de la isla de Cuba, y para los que les han imitado en otros países de la América española, conocieron sus verdaderos intereses en todos los casos peligrosos, y experimentan cada dia mas las ventajas que les resultan de continuar unidos á la metrópoli, resistir á sugerencias, y huir de tomar parte en los planes liberticidas de aquellos que en solo el proyecto se les representaban sus mas peligrosos enemigos. Asi los dulces lazos de fraternidad con que se congratulan todos los de comun origen les son cada dia mas gratos, ocupándose solo en su reciproca felicidad bajo el amparo del gobierno peninsular, amparo que aun en medio de sus borrascas siempre le han hallado constante, y mas positivamente señalado en favor de los que residiendo en los mismos países ultramarinos se han visto inculcados en ellas, puesto que en la indulgencia han hallado su salvaguardia. ¿En qué pues se fundaria ninguno de estos para detestar el dominio del gobierno comun, cualquiera que hayan sido sus vaivenes?

Una vez sentados los principios incuestionables del reposo y felicidad no interrumpida que gozan los americanos fieles á la madre patria; y siempre consecuentes con los sinceros sentimientos de fraternidad que nos son naturales y nos propusimos en nuestro núm. 49 de emplear nuestras plumas, mientras subsistan borrascas políticas en que corran peligro objetos que nos interesen..... y tratar este género de cuestiones en el sentido que dicten la justicia y el buen fin de conciliar los verdaderos intereses que motivaren las querellas.... volvemos nuestra vista con hartos pesar hacia esos otros países que se nos hacen mas interesantes proporcionalmente al aspecto de su revolucion tan injusta como espantosa.

Lean pues esos miserables por su propio bien, recorran con calma juiciosa el cuadro de felicidades notorias que hemos descrito en pocas líneas, respecto de los que se han conducido con cordura, y digannos si ellos no gozaban tambien algun dia de aquellos tiempos dichosos que por su mal pasaron.

En aquella época de paz y de concordia las riquezas particulares se contaban en gran número, y generalmente gozaba cada cual en su clase de un seguro bienestar que libraba ya en la explotación de minas, todas florecientes, ya en la granjeria de innumerables ganados, ya en el cultivo de frutos estimables y de campos inmensos y feraces, y ya en fin en un comercio reciprocamente ventajoso, sobre el cual los extranjeros (origen principal de todos los males) echaban codiciosas miradas de rabiosa envidia. Entonces su estado de prosperidad en todos ramos estaba al nivel con el de la Isla de Cuba que hoy presentamos en cotejo. Pero desgraciadamente se dejaron arrastrar por el torrente de las persuasiones seductoras de hombres tan inmorales y ambiciosos, como insensibles al bien comun de su patria, los cuales disfrazados con la máscara del mismo patriotismo de que abusaban vilmente, y vendidos á intrigas extranjeras, en cuya proteccion apoyaban el éxito de sus proyectos, como la experiencia lo ha acreditado, los indujeron á entrar ciegamente en los planes revolucionarios que tantos dias de luto y de horrores les han costado.

Cometido pues el desacierto de exponer á los peligros todos los bienes de que efectivamente gozaban por la esperanza de otros tan dudosos para ellos como les eran desconocidas sus ventajas ó desventajas, no atribuyan los males que les han sobrevenido sino á sí mismos, y á los infames que los indujeron y los tienen aun alucinados. Las fuerzas que se les presentaron en oposicion no hacían sino su deber, como ellos lo habrian debido hacer á fuer de fieles á un gobierno que en tanto que existiese era acreedor á sus constantes servicios, y en tanto que le afligiesen otras armas extranjeras eran tanto mas beneméritas, como ellos lo hubieran sido, en seguir constantes á su devocion, y unir sus dias de placer á los de la Península por haber triunfado de sus enemigos.

Los sucesos posteriores, ya una vez provocada la contienda, ¿qué han sido sino efectos de una pertinaz rebeldía de parte de los países disidentes? ¿Cuántas veces se les han llevado proposiciones verdaderamente paternales y acomodamientos los mas ventajosos, que han sido desechados con la mas ingrata insolencia por mandarines que debieron los primeros escalones de su fortuna á españoles y al gobierno de la metrópoli? Ciertamente que no pueden quejarse de infortunios los que elevándose sobre las ruinas de su patria han esclavizado bajo su odiosa dictadura á tantos infelices, que no tienen á quien dirigir sus clamores por más que una costosa experiencia les haya dado á conocer los terribles efectos de su licenciosa libertad; y de sus planes seductores de una independencia tan ruinosa como quimérica. Minas, ganados, agricultura, comercio, productos de las rentas públicas, todo ha sufrido en tal grado que la pobreza y las bandas de salteadores de caminos son tan comunes de mucho tiempo á esta parte, como desconocidas absolutamente en otros tiempos en que el orden facilitaba recursos legítimos y

honestos con que ganar la vida. Notorio es, y consta por confesiones públicas de esos gobiernos ineptos, el descrédito nacional y falta de recursos, no solo para subvenir á las atenciones ordinarias, sino para cumplir las condiciones gravosas con que han recibido empréstitos, la administracion errónea de los que estan al frente de los negocios públicos, el estado en fin de ineficacia de unas instituciones y la necesidad de sustituir otras, por haber perdido aquellas y sus agentes la fuerza moral, y estar al borde del precipicio toda la máquina social.

Así es que los escándalos han tomado tal fuerza que sus desenfadados promovedores, no mirando en las leyes introducidas sino una coleccion de delirios protectores de facinerosos, á quienes hacen mas audaces la indolencia y aun el ejemplo de los encargados de vigilar y mantener el orden público, abusan á su placer de todo lo mas sagrado. Tenebrosas sinagogas de partidos opuestos, conocidas algunas con denominaciones extranjeras, deciden á su devoción de la propiedad y de la existencia individual, y sus puñales asesinos, ó sus miras ambiciosas, no reservan ni aun á aquellos á quienes ellos mismos han dado la representacion popular, y la investidura de gefes supremos. Tales son los que señalan como objetos de indignacion y de odiosidad á los españoles, para que despues de asesinados unos y robados todos, se exterminen y acabe de una vez este prestigio honroso del origen nacional, y quede el pais compuesto solo de indios, caribes. De indios, que cuando menos capaces son de significar ante las sociedades cultas y bien organizadas, se engríen como niños al ver reconocida su existencia política por gabinetes sagaces, que trabajan y se complacen en tenerlos siempre en el estado á que se ven reducidos y aun peor, para negociar y enriquecer mas y mas, á costa de su credulidad y necio fanatismo.

¡Infelices! este es vuestro estado, la guerra civil es vuestro alimento, y guerra y cuchillo es lo que estan provocando aun vuestros extravíos é ingraticudes.

Funestos acontecimientos os han demostrado y otros mas funestos, si continuáis obcecados, os convencerán al fin de que ni las seductoras teorías, ni las entusiastas alocuciones con que os deslumbran estan acordes con vuestras circunstancias ni con vuestras necesidades, ni el gobierno que de ellas dimana ha tenido mas eficacia que para extraviaros y perderos.

¡Ah, si la reflexion hallase entre vosotros una favorable acogida! ¿No estaria mejor á vuestros intereses, el veros restituidos al seno de la madre patria, y nivelados con el estado de reposo, prosperidad y franquicias de que gozaron los otros paises americanos sumisos á su gobierno? ¿El ver ahuyentados de entre vosotros el infernal espíritu de la sedicion, el peligro de mas fortunas y la pérdida de mas vidas? ¿El volver en fin á hacer del Océano el canal de la felicidad recíproca de ambos hemisferios, y á formar un cuerpo respetable é imponente á las demas naciones, y sus aventureros que intrigan y se gozan en los rencores domésticos, y en la disolucion de aquellos lazos de fraternidad que han debido perpetuarse en quienes nacieron para amarse cordialmente y constituir una sola familia?

¡Ojalá que unos efectos tan dignos de las circunstancias correspondiesen á nuestros buenos deseos! Posible es y necesario: solo falta el íntimo convencimiento y una heroica resolucion que nos es muy dudosa.

*Madrid 13 de Abril.*

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

Por resolucion á consulta de la cámara se ha servido el REY nuestro Señor nombrar para una canongía de la iglesia catedral de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Juan Nepomuceno Fuenro, á D. Miguel Sebastian Ramos: para otra de la de Osma, por el de D. Miguel Alvarez, á D. Mariano Aguirre: para otra de la de Astorga, por muerte de D. Francisco Gomez Serrano, á D. Blas Leonardo Lozano; y para otra de la colegial de Castrojeriz, por la de D. Francisco Mecerreyes, á D. Juan Garcia Lomana.

Tambien ha tenido á bien S. M. nombrar por Reales decretos para la iglesia y obispado de Málaga, vacante por fallecimiento de D. Fr. Manuel Martinez, á D. Juan Gomez Duran, obispo de Santander; y para una media racion de la iglesia catedral de Santo Domingo de la Calzada, por el de D. Tomas de Simon Saéz, á D. Narciso Mabe.

El embajador del REY nuestro Señor en Roma ha participado con fecha de 1.º del corriente, que en el dia anterior fue elevado al sòlio pontificio el Cardenal Castiglioni, que ha tomado el nombre de Pio VIII.

*Alocucion que dirige al pueblo de Madrid, y en general á todos los de España, la Junta creada por S. M. en esta corte para la direccion é inversion de los fondos aplicados al socorro de los pueblos de Orihuela y de Murcia, asigidos por el terremoto de 21 de Marzo último y siguientes.*

Instalada ya la suprema junta, creada por S. M. en su Real decreto dirigido al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 5 del corriente mes, publicado y mandado circular por el Real y supremo consejo de Castilla en 6 del mismo, y anunciado en la Gaceta del 7, para la direccion é inversion de los fondos que se recauden á consecuencia de las suscripciones y donativos voluntarios que se hagan á favor de las familias y personas arruinadas por los temblores de tierra acaecidos en diferentes puntos de la gobernacion de Orihuela y de la provincia de Murcia en los funestos dias 21 de Marzo y siguientes, creyó ser de su primera obligacion el dirigirse á los nobles habitantes de esta heroica capital, y en general á todos los españoles honrados y sensibles de todos los pueblos y provincias del reino adonde llegue esta noticia.

¡Jamás podia presentarse un motivo mas digno, ni una ocasion mas clásica y recomendable para empeñar la religion y la generosidad, la compasion y la beneficencia de los individuos de esta nacion magnánima, nunca abatida en las desgracias públicas, y amaestrada siempre en el ejercicio de todas las virtudes! Al considerar los efectos de un terremoto tan violento y tan continuado como el que excita hoy nuestro dolor; abierta la tierra por cien bocas que amenazan tragarse á los vivientes; desplomados los edificios, y reducidas á escombros poblaciones enteras; sepultadas en sus ruinas las haciendas y las fortunas, las vidas y las esperanzas de muchos de sus habitadores; huyendo la mar de sus orillas como para aumentar el horrendo desierto; secos y abrasados los campos que prometían abundantes cosechas; y en la consternacion universal los padres que perdieron á sus hijos, los hijos huérfanos y desolados clamando en vano por sus difuntos padres, y buscando en vano las desgraciadas víctimas que pericieron en la cruel catástrofe. ¿Quién dejará de conmoverse? ¿Quién no querrá tomarse alguna parte en el alivio de tantos infelices?

No: los vínculos sagrados que nos unen á ellos como individuos de una misma familia, y pertenecientes todos á una misma patria; estos vínculos interesantísimos que la caridad estrecha, que la religion santifica, y que la sociedad hace mas fuertes por las utilidades recíprocas que en ellos reportamos, no deben aparecer ahora relajados y débiles. Todos estamos expuestos á iguales contratiempos: todos necesitamos los unos de los otros en nuestros infortunios; y si tenemos generosidad para armarnos en defensa de nuestro territorio cuando le vemos invadido, menos debe faltarnos en ocasion como esta para auxiliar á los que le cultivan cuando los vemos tan angustiados. Hé aqui la moral de todos los pueblos que los españoles no han desmentido nunca: conocemos bastante nuestra actual situacion y la decadencia de nuestros medios para seguir los impulsos de nuestros corazones; pero la generosidad forma nuestro caracter, y preferimos casi siempre el ser pobres á dejar en tales casos de aparecer benéficos.

Apresurémonos pues, ó nobles españoles, á socorrer á nuestros hermanos de Orihuela y de Murcia en proporcion de vuestras facultades: agreguemos una página mas á nuestra ilustre historia; y si necesitamos de otro estímulo que el de nuestra propia sensibilidad, fijemos los ojos en nuestro amado REY; veamos al Padre de los españoles; á este Español augusto á todas luces, digno de reinar en vuestros corazones como en el trono de Fernando III, y pronto siempre á darnos el ejemplo cuando se trata de ejercitar las virtudes. ¡Cuán magnánimo se presenta en proporcionar socorros á sus hijos! ¡veinte mil fanegas de grano que les ha concedido, no hacen mas que una de sus limosnas! ¡un millon y medio de reales, dados por sí y por su augusta Esposa, no hacen mas que uno de sus beneficios! Pero su generosidad no se satisface si no es imitada de sus fieles vasallos: conoce que han sido muchas las pérdidas, y que se necesita de mucho para repararlas, y por eso quiere S. M. que se invite á los pudientes de su reino, á los grandes, á los prelados, á las corporaciones, á todos los españoles, en fin, de todas clases, para que por medio de suscripciones y de donativos voluntarios se remedien tantas desgracias y se enjугuen las lágrimas de tantos infelices. ¿Y que hemos de hacer sino imitar al REY? ¿Le dejaremos solo en esta escena trágica, en que todos debemos acompañarle y seguirle para consolar á nuestros hermanos?

La junta no tiene que esforzarse en ser elocuente despues de invocar vuestra sensibilidad y el ilustre ejemplo de nuestro Soberano; y concluye su alocucion haciendo saber: que para mejor fa-

cilitar la recaudacion de los donativos, y su mas pronta y oportuna inversion, que es el objeto para que está instituida, se recibirán en Madrid en la tesoreria general de Cruzada de doce á dos del dia, y de cuatro á seis, donde se darán á los interesados los correspondientes recibos, ó cartas de pago, y se formarán semanalmente listas de los contribuyentes para elevarlas al superior conocimiento de S. M., y darles la debida publicacion en los periódicos para honor y gloria del pueblo español. Y que en las provincias se entregarán igualmente en las tesorías de Cruzada de sus respectivas capitales, donde se dará del mismo modo el correspondiente recibo por duplicado; uno para satisfaccion de los contribuyentes, y otro que enviárán á la comisaría general de Cruzada, para que por él pueda formarse el cargo á los administradores encargados de esta recepcion; previniendo á los párrocos y justicias, ante quienes se hagan las suscripciones, conforme al citado Real decreto de 5 del corriente, que envíen las listas de los suscriptores á los prelados locales, ó en defecto suyo á sus vicarios, quienes cuidarán asimismo de remitirlas á esta junta para conocimiento de S. M. y su publicacion en la Gaceta. Madrid 10 de Abril de 1829. — Pedro, Cardenal Arzobispo de Toledo, presidente. — Bernardo Riega, decano del Consejo de Castilla. — Ignacio Omilrian, decano del de las Indias. — Angel Fuertes, prodecano del de las Ordenes. — Felipe de Córdoba, decano del de Hacienda. — Manuel Fernandez Varela, comisario general de la Cruzada. — Valentin Zorrilla de Velasco, colector general de espolios.

Concluyen las limosnas dadas por el Ilmo. Sr. Comisario general de Cruzada, con motivo de los días de S. M. la REINA.

Al de algunos pobres mas necesitados de la diócesis de Leon.....	2,740.
Al hospicio de la ciudad de Oviedo.....	20,000.
A la casa de niños expósitos de la ciudad de Lugo.....	13,000.
Al hospital de caridad de la villa del Ferrol.....	8,000.
Al socorro de algunas comunidades religiosas muy necesitadas del reino de Galicia.....	5,000.
Al de algunos pobres indigentes del mismo.....	5,000.
Al hospital y casa de niños expósitos de la isla de Mallorca.....	7,818.
A la lactancia de los de la de Canarias.....	12,000.
Al hospital de S. Lázaro de idem.....	2,000.
Al de la ciudad de Palma.....	2,000.
Al de la Sma. Trinidad de la villa de Orotava.....	1,000.
Al de los desamparados de la villa de Santa Cruz de Santiago.....	2,000.
A la sociedad económica de la ciudad de la Laguna.....	2,273.
Al socorro de los pobres presos de las cárceles de aquellas islas.....	4,000.
<b>Total rs. vn.....</b>	<b>450,000.</b>

AVISOS.

En el puerto de Cádiz se está preparando para hacerse á la vela para Manila en todo el mes actual la corbeta *Aris*, alias la *Ica*, forrada y claveteada de cobre, de superior andar, y completamente armada; tiene excelentes comodidades para pasajeros, los que podrán dirigirse á D. Juan de Guardamino, del comercio de esta corte, calle de Postas.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día 11.

Números.	Premios.	Administraciones.
20,576....	8000 ps. fs.....	Cádiz.
1,966....	3000.....	Valencia.
5,046....	1000.....	Sevilla.
3,962....	1000.....	Badajoz.
20,243....	500.....	Lorca.
13,324....	500.....	Barcelona.
21,326....	500.....	Gerona.
8,332....	500.....	Barcelona.
674....	400.....	Córdoba.
3,882....	400.....	Orense.
16,895....	400.....	Barcelona.
11,501....	400.....	Granada.
32....	400.....	Madrid.
7,241....	400.....	Jerez de la Frontera.
28,808....	400.....	Barcelona.
20,161....	400.....	Valladolid.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres.....	37 7/8 papel.
Paris.....	16 3/4.
Santander.....	1 beneficio papel.
Bilbao.....	Par dinero.
Cádiz.....	Idem.
Sevilla.....	1/2 dafio.
Málaga.....	1/4 1/2 idem.
Granada.....	1/2 idem.
Alicante.....	1/2 idem.
Murcia.....	1/2.
Valencia.....	1/2.
Barcelona á pesos fuertes.....	1/4 1/2.
Zaragoza.....	1/2 por 100.
Valladolid.....	00.
Burgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	1/2 por 100.
Descuento de letras á razon de.....	3/4 á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	13 ps. fs.

ANUNCIOS.

Decretos del REY nuestro Señor D. FERNANDO VII y Reales órdenes, resoluciones y reglamentos expedidos por las secretarías del Despacho Universal y Consejos de S. M. desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre de 1828: tomo 13. Se hallará en el despacho de la imprenta Real á 20 rs. en papel, 21 en rústica y 26 en pasta, con todos los anteriores, y el de indices generales que comprende desde 1814 hasta 1827 ambos inclusive.

Continúa el Catálogo de los obras de S. M. que se hallan venales en el mismo despacho.

- Epístolas católicas, por Rigual, 8.º, papel 3 rs., pasta 6.
- Ejercicio cotidiano, por idem, 8.º, papel 2 1/2 rs., pasta 5.
- Extracto del Compendio de la Religion, por Panton, 8.º, papel 2 rs., pasta 5.
- Establecimiento de un colegio y academia para la educacion é instruccion de los jóvenes en la carrera militar, 4.º marquilla, papel 5 rs., rústica 6.
- Ensayo sobre las aguas de Arnedillo, 4.º, papel 2 rs., pasta 6.
- Fracturas de la rótula, por Gali, 4.º marquilla, papel 30 rs., pasta 38. (Se continuará.)

Pláticas dominicales del Sr. Clement, Obispo que fue de Barcelona: tres tomos en 4.º en dos volúmenes, á 52 rs. en pasta, segunda edicion. — Sermones del mismo para todas las festividades del año, y muchos Santos venerados en la iglesia de España: tres tomos en 4.º á 63 rs. en pasta: segunda edicion. Se hallarán en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, y en Barcelona en la de Sierra. El aprecio y uso tan general que hace el clero español, especialmente los párrocos, de estas pláticas y sermones es la mejor recomendacion de ellas. En las mismas librerías se vende á 2 rs. vn. el retrato que se ha grabado del Ilmo. autor, proporcionado para colocarlo al frente del primer tomo; y tambien la *Retórica eclesiástica* del V. Granada, traducida al castellano por encargo, y bajo la direccion de dicho Sr. Clement: un tomo en 4.º pasta: su precio 15 rs. vn. El producto de estas obras sirve para ayudar á sostener el Hospicio ó Colegio de huérfanos que fundó aquel virtuoso y sabio Obispo en su casa paterna de Castellon de la Plana.

Cartilla Real novísima teórico-práctica, reformada; ordenada bajo nuevo método, y adicionada considerablemente con arreglo á las leyes de Partida y de la Novísima Recopilacion, órdenes y decretos vigentes en España, hasta el presente año de 1829, ó sea Manual de escribanos principiantes, procuradores y curiales, por D. Santiago de Alvarado y de la Peña, escribano de S. M. y del ilustre colegio de Madrid: un tomo en 8.º de 770 páginas, á 20 rs. en pasta. Se vende en la librería de Razola, calle de la Concepcion.

Por providencia del señor Galindo, teniente primero de corregidor de esta villa, se cita y emplaza á todos los que crean tener algun derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestato de Josef Sevillano, vecino que fue de Vicálvaro; para que en el término preciso de 20 dias acudan á deducirle á dicho juzgado, por la escribania del número de Gaona y Loeches; en inteligencia que pasado que sea el citado término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.